



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 135/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 135/2018

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar”

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DNA-2018-0120-OF, del 22 de febrero de 2018 suscrito por el Ing. Manuel López Feijóo, Director de Nivelación y Admisión, quien indica “Mediante la presente me permito adjuntar la distribución y Recursos, la cual pertenece al convenio suscrito con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Técnica de Machala, para efectos de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto en mención por un monto de \$ 85.500,00, los cuales corresponden al 25% restante que faltaba recibir la UTMACH según lo estipulado en el convenio; con la finalidad que sea aprobada por el Honorable Consejo Universitario de la UTMACH (...)”

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, de conformidad al análisis y fundamentación realizada en el pleno; y, en virtud de atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA DISTRIBUCION DE RECURSOS, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENESCYT) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (UTMACH), DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL DIRECTOR DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, MEDIANTE OFICIO N° UTMACH-DNA-2018-0120-OF.**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 135/2018

## DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

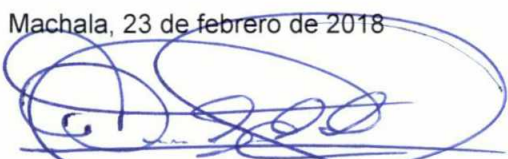
Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 23 de febrero de 2018

Machala, 23 de febrero de 2018

  
Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH